I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000075

**DECRETO EXENTO N°202 /  / 2020**

**Cerrillos,** 20 ENE 2020

**V I S T O S:**

La Vigesimotercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto de 2019; el Certificado N°091/2019 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/0111/2020; la Resolución Exenta N°2873 del 2019, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigesimotercera Sesión Extraordinaria, realizada el 06 de agosto de 2019.

Que, por Resolución Exenta N°2873 del 10 de diciembre de 2019, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, se aprobó el **CONVENIO MANDATO** para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40010151-0.**

Que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de enero de 2020, dicho convenio fue puesto en conocimiento de este Cuerpo Colegiado.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **CONVENIO MANDATO** de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, representado por su Intendente, don **Felipe** [redacted] **NICIPALIDAD DE CERRILLOS**, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40010151-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**DECRETO EXENTO Nº202 /  / 2020**

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la adquisición de contenedores para residuo sólido domiciliarios (RSD), según la siguiente distribución:

15.670 contenedores de 120 lts para residuos comunes
4.741 contenedores de 120 lts para reciclaje
304 contenedores de 360 lts para residuos comunes
80 contenedores de 360 lts para reciclaje
131 contenedores de 770 lts para residuos comunes
36 contenedores de 770 lts para reciclaje

El proyecto contempla en total la adquisición de 20.962 contenedores.

Todos los contenedores, serán fabricados en polietileno inyectado de alta densidad, con 2 o 4 ruedas según corresponda, cada uno vendrá con su respectiva piola o cadena con candado, los cuales serán entregados a las familias de la comuna de Cerrillos.

El proyecto contempla la entrega de contenedores comunes para todas las viviendas de la comuna y de reciclaje para la segregación de residuos sólidos para una parte de los vecinos de la comuna, esta segregación será realizada en primera instancia en las viviendas donde se implemente el plan piloto de reciclaje y donde sean entregados los contenedores de reciclaje, las que se encuentran ubicadas en los siguientes sectores de la comuna:

Población Los Presidentes de Chile (UV 33); Sector Las 3 Villas (UV 33); Villa la Arboleda (UV 33); Villa Oreste Plath (UV 33); Villa Las Palmas (UV 32); Villa Suiza (UV 32); Villa Santa Adela (UV 35) y Villa México (UV 26).

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE | ASIGNACIÓN/Nº | COSTO TOTAL |
|---|---|---|
| F.N.D.R | MOBILIARIO | M$729.009 |
| | TOTAL | M$729.009 |

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que dé ello se deriven. La

relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio,** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica,** solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana,** calle Bandera Nº46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000075

**DECRETO EXENTO Nº202 /  / 2020**

3.- **Resumen del estado de pago,** con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Tanto el Secretario Comunal de Planificación como el Director de Gestión Ambiental, velarán por el cumplimiento del presente convenio, en el área en que a cada uno le compete.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/mgpc.**

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Intendencia Región Metropolitana
Dirección de Gestión Ambiental
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha
Nº Ingreso 128
Hora

**APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 2873

**SANTIAGO,** 10 DIC 2019

**VISTOS:**

El Decreto Nº558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley Nº21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el artículo 16 de la Ley Nº18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Resolución Nº234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular Nº33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº410-19, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 18, de 25 de septiembre de 2019; Resolución Exenta Nº2518, de 14 de octubre de 2019, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Memorándum Nº2441, de fecha 30 de octubre de 2019, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional, Resolución Nº7 y Nº8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP Nº40010151-0;**

**2º** Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Cerrillos;

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 11 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP Nº40010151-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA



16324854.

## CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, y **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo #120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40010151-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO**: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la adquisición de contenedores para residuo sólido domiciliarios (RSD), según la siguiente distribución:
15.670 contenedores de 120 lts para residuos comunes
4.741 contenedores de 120 lts para reciclaje
304 contenedores de 360 lts para residuos comunes
80 contenedores de 360 lts para reciclaje
131 contenedores de 770 lts para residuos comunes
36 contenedores de 770 lts para reciclaje
El proyecto contempla en total la adquisición de 20.962 contenedores.
Todos los contenedores, serán fabricados en polietileno inyectado de alta densidad, con 2 o 4 ruedas según corresponda, cada uno vendrá con su respectiva piola o cadena con candado, los cuales serán entregados a las familias de la comuna de Cerrillos.
El proyecto contempla la entrega de contenedores comunes para todas las viviendas de la comuna y de reciclaje para la segregación de residuos sólidos para una parte de los vecinos de la comuna, esta segregación será realizada en primera instancia en las viviendas donde se implemente el plan piloto de reciclaje y donde sean entregados los contenedores de reciclaje, las que se encuentran ubicadas en los siguientes sectores de la comuna:
Población Los Presidentes de Chile (UV 33); Sector Las 3 Villas (UV 33); Villa la Arboleda (UV 33); Villa Oreste Plath (UV 33); Villa Las Palmas (UV 32); Villa Suiza (UV 32); Villa Santa Adela (UV 35) y Villa México (UV 26).



Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

**TERCERO**: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE | ASIGNACIÓN/N° | COSTO TOTAL |
|---|---|---|
| F.N.D.R | MOBILIARIO | M$729.009 |
| | TOTAL | M$729.009 |

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO**: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

**QUINTO**: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

**SEXTO**: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO**: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.


Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N°558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Calificación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.

(Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Luis Felipe Guevara Stephens / Intendente / Región Metropolitana de Cerrillos).

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

**2.- IMPÚTESE** la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 04 (mobiliario) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional Metropolitano, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**FELIPE GUEVARA STEPHENS**
**INTENDENTE**
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**FAV/RAS/CCM/MDG/JMP**
**Distribución:**
- Unidad Técnica;
- Francisco Sallés Iturriaga;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.



Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

**CONVENIO MANDATO**

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, y **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo #120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40010151-0**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO**: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la adquisición de contenedores para residuo sólido domiciliarios (RSD), según la siguiente distribución:
15.670 contenedores de 120 lts para residuos comunes
4.741 contenedores de 120 lts para reciclaje
304 contenedores de 360 lts para residuos comunes
80 contenedores de 360 lts para reciclaje
131 contenedores de 770 lts para residuos comunes
36 contenedores de 770 lts para reciclaje
El proyecto contempla en total la adquisición de 20.962 contenedores.
Todos los contenedores, serán fabricados en polietileno inyectado de alta densidad, con 2 o 4 ruedas según corresponda, cada uno vendrá con su respectiva piola o cadena con candado, los cuales serán entregados a las familias de la comuna de Cerrillos.
El proyecto contempla la entrega de contenedores comunes para todas las viviendas de la comuna y de reciclaje para la segregación de residuos sólidos para una parte de los vecinos de la comuna, esta segregación será realizada en primera instancia en las viviendas donde se implemente el plan piloto de reciclaje y donde sean entregados los contenedores de reciclaje, las que se encuentran ubicadas en los siguientes sectores de la comuna:
Población Los Presidentes de Chile (UV 33); Sector Las 3 Villas (UV 33); Villa la Arboleda (UV 33); Villa Oreste Plath (UV 33); Villa Las Palmas (UV 32); Villa Suiza (UV 32); Villa Santa Adela (UV 35) y Villa México (UV 26).

**TERCERO**: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE | ASIGNACIÓN/N° | COSTO TOTAL |
|---|---|---|
| F.N.D.R | MOBILIARIO | M$729.009 |
| | TOTAL | M$729.009 |

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO**: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

**QUINTO**: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:



Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

**SEXTO**: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO**: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

DEPARTAMENTO JURIDICO



Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N°558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Calificación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**FELIPE GUEVARA STEPHENS**
**INTENDENTE**
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**FAV/RAS/CCM/MDG/JMP**



Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl